DICTAMEN Nº 135
REF: E5-2020-1846-E
SISTEMA DE VIVIENDAS TECNOHOGAR S.R.L. S/
SOL. REINTEGRO INVERSIONES REALIZADAS

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA
LIC. MARÍA LAURA BINAGHI
SU DESPACHO

De mi consideración:

1.- La actuación referenciada es elevada a efectos de emitir opinión, en virtud al requerimiento que se efectuara a fs. 134 por esa Subsecretaria de Industria, en relación al expediente de marras, respecto del anteproyecto de Resolución (fs.128/129) del Ministro de Producción, Industria y Empleo, por el cual se aprueba el reintegro de la suma de Pesos $ 326.186,94 mediante la emisión de Certificados de Crédito Fiscal solicitado por la firma SISTEMA DE VIVIENDAS TECNOHOGAR – CUIT Nº 30-71083448-9, quien suscribiera con la Provincia oportunamente Convenio de Promoción Industrial en los términos del Decreto Nº 2518/18 y bajo los parámetros de la ley 937-I (antes 4453).

2.- De los antecedentes agregados, se observa la solicitud por parte de la Firma, la inspección de las áreas competentes y la viabilidad propiciada por la Dirección de Industria en los términos de fs. 130/131. A fs. 133 se expide el servicio jurídico del área.

3.- Cabe señalar, que la medida propiciada, posee su encuadre normativo en los arts. 7 y 8 del Decreto 3389/08, reglamentarios de aspectos atinentes a la ley 937-I de Radicación y Promoción Industrial.

4.- En función de lo expuesto precedentemente, no existe por parte de esta Asesoría General, objeciones de índole jurídica que formular, sin perjuicio de la vista previa - a la suscripción del acto - a Contaduría General de la Provincia a sus efectos.

Atentamente

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL